

«Gino Colombo»—Instituto Secular Siervos de la Iglesia—, en Paredes de Nava (Palencia), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado general de la Institución en España.

Secretario: Un miembro del Instituto.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, el Cura Párroco de Santa Eulalia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un Director escolar, un Maestro nacional y el Delegado comarcal de Sindicatos.

«San Felipe de Nerí»—Congregación de Hermanas de la Doctrina Cristiana—, en la calle de Guzmán el Bueno, número 11, de Sevilla (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidenta: La Hermana delegada general de Enseñanza.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, las Hermanas Superiores de las Casas correspondientes, dos Maestras nacionales del Patronato, una Directora escolar o de graduada del Patronato, una de ellas actuará de Secretaria, y la Prefecta de estudios, como asesor técnico, y una madre de familia.

Se suprime el último párrafo del artículo 10.

«Finca Cabrera», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Pablo Atienza Benjumea.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán de la Comunidad de Regantes, un padre de familia designado por la Asociación y una Maestra nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Cádiz

Capital: «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Enrique Calvo, número 9, por doña María del Carmen Ortiz Arias.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio Dulce Nombre de María», establecido en el paseo de los Basílios, sin número, a cargo de los Padres Escolapios.

Provincia de Lujo

Puebla de San Julián (Ayuntamiento de Láncara): «Colegio Academia Puebla de San Julián», establecido en la calle Campo de la Feria, sin número, por doña Josefa Veloso Escudero.

Rábade: «Colegio Academia Fernández», establecido en la calle B, sin número, por don Luis Fernández Taboada.

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio San Isidoro de Sevilla», establecido en la calle Cuevas de Almanzora, hotel T-2, número 107, barrio de Manoteras, por doña Isidora Crespo Pajares.

Provincia de Málaga

Antequera: «Colegio Muñoz Pérez», establecido en la calle Mesones, número 8, por doña Elena Muñoz Pérez.

Provincia de Santander

Capital:

«Colegio Politécnico», establecido en la calle Floranes, número 6, primero, por doña Rosa Vellella Martínez.

«Colegio María Milagros», establecido en la calle La Puchera B, número 3, entresuelo derecha, por doña María Milagros Sobaler Bezanilla.

Cueto: «Colegio Nuestra Señora de Torayas», establecido en el barrio Arriba, número 34, por doña Josefina Cotera Fernández.

Melilla (Ayuntamiento de Camargo): «Colegio San Felipe Nerí», establecido en la avenida de Parayas, sin número, por doña Gloria Sañudo Sainza.

Monte: «Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en el barrio de Bolado, número 59, por doña Guadalupe Solana Torcida.

Peñaastillo: «Colegio de la Rasilla», establecido en la calle Camarreal, número 84, por doña Matilde la Rasilla Salviejo.

Provincia de Valencia

Capital:

«Liceo Murieta», establecido en la calle General Urrutia, número 42, bajo, por don Juan Mico Lucas.

«Colegio Academia Nebrija», establecido en la Gran Vía Germanías, número 34, por don Manuel Sangüesa Mariscal.

«Colegio Sánchez Sahuquillo», establecido en la calle Sueca, número 41, por doña María Nieves Sánchez Sahuquillo.

Masainagrell: «Colegio San Lorenzo de Brindis», establecido en la calle Partida la Magdalena, a cargo de los Padres Capuchinos.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Nazareth», establecido en la calle Villanueva, número 17, barrio de la Victoria, a cargo de RR. Siervas del Evangelio.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio Luis Moscardó», establecido en la calle Privilegio de la Unión, número 38, y Salvador, número 3, por doña Manuella Abad Ramón.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 23 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Director general, Eugenio López y López.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Coruña (La)

Santiago de Compostela: Colegio «Santisimo Redentor», establecido en la calle Carmen de Abajo, número 5, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.